



Resolución Directoral

N° 496-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 05 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 406-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-RNTD de fecha 3 de diciembre de 2024 y el Informe N° 1160-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH de fecha 5 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de *"dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad"*;

Que, de la revisión al Informe Escalafonario N 406-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH-RNTD, se verificó que el señor José Manuel Vidal Flores, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, servidor de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 10 de diciembre de 2024;

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183 del referido Reglamento señala que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GJCHA y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente al cese por causal de límite de edad del señor José Manuel Vidal Flores, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, servidor de la Oficina de Tesorería de Oficina General de Administración, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien cumple setenta (70) años de edad, el 10 de diciembre de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 0001-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER EL CESE POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, a partir 10 de diciembre de 2024, del señor José Manuel Vidal Flores, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina de Tesorería de Oficina General de Administración, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por cumplir setenta (70) años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados en favor del Estado.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documental, notificar la presente Resolución Directoral al citado servidor, a Oficina de Tesorería de Oficina General de Administración, a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y a la Oficina General de Tecnología de la Información, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- ESTABLECER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, elabore la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 5.- DEVOLVER los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral, serán devueltos a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la inclusión en el legajo personal del servidor.



Firmado digitalmente por LOZANO RODRIGUEZ Shellah Monica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2024 18:56:01 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por MEZA OSTOS Pettitt Yolanda FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 18:59:19 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETTIT YOLANDA MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 69275-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0GJCHA y el número de documento.